

Resolución Ministerial No.05 17-2012-ED

Lima, 19 DIC. 2012

Vistos, el Expediente Nº 150382-2012, el Oficio Nº 6971-2012-MED/DM-PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación y el Informe Nº 1041-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 0722-2006-ED, se instauró proceso administrativo disciplinario al señor Alejandro Bernardo Rosales Hinostroza, Especialista Administrativo de la Unidad de Personal, por presunto abandono de su puesto de trabajo sin autorización el día 24 de mayo de 2006, para realizar actividad política partidaria, habiendo incumplido su obligación establecida en el literal c) del artículo 21 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el literal c) del numeral 4.2.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sede Central del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 480-2003-ED; y el artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 0104-2006-ED;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 00025-2007-ED, se sancionó al señor Alejandro Bernardo Rosales Hinostroza, con dos meses de cese temporal sin goce remuneraciones, por cuanto al haberse acreditado los hechos imputados se determinó que incurrió en la comisión de las faltas disciplinarias tipificadas en los literales a), c) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0149-2007-ED, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Alejandro Bernardo Rosales Hinostroza contra la Resolución de Secretaría General Nº 0025-2007-ED; confirmándose la Resolución impugnada, y dándose por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Nº 7 de fecha 18 de enero de 2012, la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmó la Resolución Nº 14 de fecha 19 de enero de 2010, emitida por el Quinto Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo, que declaró fundada en parte la demanda, en consecuencia nulas la Resolución Ministerial Nº 0149-2007-ED y la Resolución de Secretaría General Nº 0025-2007-ED, ordenando que el Ministerio de Educación emita nueva resolución dejando sin efecto la resolución de sanción impuesta al señor Alejandro Bernardo Rosales Hinostroza; e infundada la pretensión de pago de las remuneraciones dejadas de percibir;

Que, el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que apruéba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar cumplimiento al mandato judicial dictado por el Quinto Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, que fuese confirmado por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la misma Corte, y en consecuencia, déjese sin efecto la sanción impuesta al señor Alejandro Bernardo Rosales Hinostroza, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 00025-2007-ED.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación.

Registrese y comuniquese,

_ _ /

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

GRODE EDUCAÇÃO SA CORPUNA DE ASSESCRIPTION DE ASSESCRIPTI



Ucayali: Padres de familia se.

5 Beneficios para los maestros...

Fotos del perfil

4 fotos

Sitotos

6 fotos

Fotos de la biografía

170 fotos

Fotos de portada 26 fotos Preguntas & Respuestas sobre...

3 fotos

Ver más

Facetxook © 2012 · Español

Celular · Buscar amigos · Insignias · Personas · Páginas · Lugares · Aplicaciones · Tuegos · Música · Información · Crear un anuncio · Crear una página · Desarrolladores · Empleo · Privacidad · Cookies · Condiciones · Ayuda

Correo electrónico o teléfono

siul1089@hotmail.com No cerrar sesión

Entrar

Registrate Conéctate y comparte con la gente que forma parte de tu vida.

Palmas Magisteriales 2012

Actualizado El lunes

Me gusta : Comentar : Compartir

20

A Henry Del Carpio Siancas, Julio Enrique, Bertha Muñoz y 52 personas más les gusta esto.

Jose Luis Quinro Pumar muchas felicitaciones por sus meritos obtenidos y que sigan los exitos en su vida profesional

Lelia Suaria Diaz Muchas felicidades a todos los maestros y maestras que fueron seleccionados para esta condecoración y un saludo especial al maestro Víctor Casa Huahuasonco un paisano melgarino, es para nosotros un orgullo que el sea merecedor a este premio se lo merece y que sigan los éxitos.

Haca 5 boras

Otros álbumes